



IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN 3016 DE 2017

18 de Octubre de 2017

Señor usuario,

Por favor tenga en cuenta los siguientes cambios implementados en el sistema para dar cumplimiento a la resolución 3016 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

APORTE PATRONAL DURANTE SLN: A partir del 18 de Octubre es obligatorio realizar el aporte patronal durante las licencias no remuneradas o suspensión del contrato (**SLN**). Para las entidades públicas obligatorio aportar el 12% (75% de la cotización) y para las entidades privadas es posible pagar el 12% o 16% (75% o 100% respectivamente). Es decir que no será permitido la tarifa del 0% en licencia no remunerada, a menos que el subtipo de cotizante o la condición extranjero no obligado a pagar pensión lo permita

NOVEDAD SLN PARA COOPERADOS DE TRABAJO ASOCIADO: Se posibilita la novedad **SLN** para los tipos de cotizante Cooperado de trabajo Asociado

SE ADICIONA TIPO DE DOCUMENTO – PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA PE: Se adiciona el tipo de documento PE para cotizantes y para Aportantes enfocado a población migrante de la frontera.

ADICIONA TIPO DE COTIZANTE 60 - “Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional”